



DOM: 137
GSB/gsb

21-08-20

DECRETO ALCALDICIO N° 1074

LITUECHE, 21 de agosto de 2020.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de contar con infraestructuras de servicios higiénicos y camarines, en todos los recintos deportivos de la comuna.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado "Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche "
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°281 de fecha 15 de Julio de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°866 de fecha 15 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-53-LP20 en la página web www.mercadopublico.cl
- El decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 11 de agosto de 2020, que modifica la Comisión Evaluadora
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.032 de fecha 12 de Agosto de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT [REDACTED]
- La Orden de Compra N° 1743-353-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 132/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, de sesión ordinaria N° 135 que aprueba contrato a suma alzada, suscrito entre el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT [REDACTED] la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y el decreto Alcaldicio N° 1399 de fecha 14/11/2018, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 21 de Agosto de 2020, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, representada por su **ALCALDE**, don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUT. N° 11.631.592-0, por una parte y la otra el oferente **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA**, RUT [REDACTED]





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 137
GSB/gsb

21-08-20

DECRETO ALCALDICIO N° 1074

LITUECHE, 21 de agosto de 2020.-

2. **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 55.551.441.- (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) con IVA incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a ítem 31.02.004 Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche PMU, Presupuesto Municipal 2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





CONTRATO A SUMA ALZADA
"CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE SAN VICENTE , COMUNA DE LITUECHE". ID: 1743-53-LP20

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes Agosto de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el **Contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana**, Rut N° 10.589.157-1, con domicilio en Avenida Central Rapel N° 325, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 12 de Agosto de 2020 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche"**, al **Contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana**, Rut N° 10.589.157-1

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **"Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche"**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 55.551.441.-** (cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **150 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución.

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut N° 10.589.157-1, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley , a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo un Ingeniero en Prevención de Riesgos de la Empresa contratista y para este fin llevará un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra.

Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


FRANCISCO I. MENARES ORELLANA
R.U.T. N° 10.589.157-1
CONTRATISTA


RENE ACUNA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE


ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

